

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000833
FOLIO TRÁMITE: 59.063
NOMBRE: CARDENAS GUERRA MARTIN
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CLEMENTE ORCECO
CALLE CRUCE 2: JESUS MATA
GIRO: TORTAS Y MARIECOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 10
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA EXPEDICIÓN: 09 Septiembre-2015

INTERIOR: 30 INTERIOR: 0

TT 20866 14

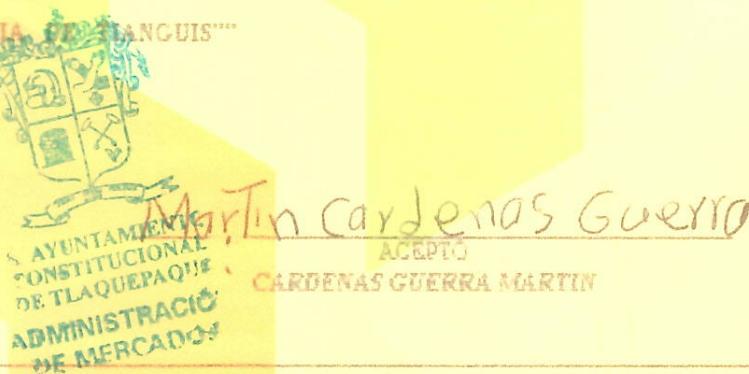
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015 IMPORTE: \$175.20

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SABADO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE SAN JUAN Y AGUAS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

J. P.
AUTORIZO
M.C. ELAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combate y pararrayos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a casas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los municipios vecinos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y ferias. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.